



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN18-2017
Acta de Fallo



OM
OFICIALÍA MAYOR

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 26 de abril del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores Públicos y Personas Físicas y Morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-LPN18-2017**, relativa a la adquisición de prendas de seguridad y protección personal para la Secretaría de Seguridad Pública, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las empresas: **Compañía Mexicana de Protección, S de R.L. de C.V., Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V., Assis Tu Vestir, S.A. de C.V., Nic Handel S.A. de C.V., Aspa Riviera Bonita, S. de R.L. de C.V.**, y la persona física **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**; mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

- ✦ **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:
Partida 2, en la estrella el bordado deberá estar elaborado en alta definición con bordadora computarizada y digitalizada.
Partida 3, con la altura de 23.0 cm +/- medido desde la base del tacón hasta la boca del tubo del calzado por la parte trasera; no cuenta con suspensión de aire situada en la parte del tacón, esta será de una burbuja.
Ojillos: metálicos redondos: 8 en cada pala colocados en forma equidistante.
Partida 5, no cumple con la suela antiderrapante.

Por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a las partidas 1, 6, 8, 9, 10 y 11.

- ✦ **Baher Asesores Integrales S.A. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:
Partida 1, no cumple con la doble capa.
Partida 2, en la estrella el bordado deberá estar elaborado en alta definición con bordadora computarizada y digitalizada.
Partida 3, con la altura de 23.0 cm +/- medido desde la base del tacón hasta la boca del tubo del calzado por la parte trasera; no cuenta con suspensión de aire situada en la parte del tacón, esta será de una burbuja.

Por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a las partidas 9 y 11.

- ✦ **Assis Tu Vestir, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con las muestras presentadas, por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 11.

- ✦ **Nic Handel S.A. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:
Partida 10, deberá contar con cuello alto con cierre de nylon de 18 cm.

Por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a las partidas 8 y 11.

- ✦ **Aspa Riviera Bonita, S. de R.L. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:
Partida 3, con la altura de 23.0 cm +/- medido desde la base del tacón hasta la boca del tubo del calzado por la parte trasera; no cuenta con suspensión de aire situada en la parte del tacón, esta será de una burbuja (propuesta técnica no lo especifica).

Por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a las partidas 1 y 11.

- ✦ **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**;
Partida 2, no cumple con tela RISTOR, en la estrella el bordado deberá estar elaborado en alta definición con bordadora computarizada y digitalizada.
Partida 3, con la altura de 23.0 cm +/- medido desde la base del tacón hasta la boca del tubo del calzado por la parte trasera; no cuenta con suspensión de aire situada en la parte del tacón, esta será de una burbuja (propuesta técnica no lo especifica).
Partida 4, con dimensiones de 2 mts de largo x 1.5 mts de ancho. Leyenda en color plateado de "Policía Estatal" en un renglón de 32 cms. de largo x 12 de alto. Estampado deberá ser de material vinil textil impreso en alta definición con impresión digital sin pixelear la imagen, que resista la humedad y no se desprenda.
Partida 11, No es de charol.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a la partida 1.

Compañía Mexicana de Protección, S de R.L. de C.V., Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V., Assis Tu Vestir, S.A. de C.V., Nic Handel S.A. de C.V., Aspa Riviera Bonita, S. de R.L. de C.V., y la persona física Antonio Alfonso Mendoza Rojas; cumplen con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.-----

Con fundamento en la Cláusula Octava incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es adjudicar el contrato determinado por precio y calidad, conveniente para la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a las persona físicas y morales de la siguiente forma:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO
1	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	\$ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
2	Assis Tu Vestir, S.A. de C.V.	\$ 66.00 (sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
3	Assis Tu Vestir, S.A. de C.V.	\$ 880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
4	Assis Tu Vestir, S.A. de C.V.	\$ 269.00 (doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
5	Assis Tu Vestir, S.A. de C.V.	\$ 2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)
6	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	\$ 590.00 (quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)
8	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	\$ 595.00 (quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
9	Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V.	\$358.33 (trescientos cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.)
10	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	\$2,310.00 (dos mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)
11	Nic Handel S.A. de C.V.	\$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)


En lo que respecta a la partida 7, se procede a declarar **desierta** con fundamento en la cláusula décima segunda, inciso b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las bases de licitación.


La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los licitantes ganadores, obligándose estos para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----


Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas
Jefa del Departamento de
Concursos y Procedimientos.

“Por la Oficialía Mayor”


Karime del Ángel Coral
En representación de la Dirección Jurídica
y de Acceso a la Información.




Saúl Augusto Díaz Arana
En representación del Departamento
de Adquisiciones.

“Por los licitantes”



Raúl Román Salas Minaya
En representación de la empresa
Assis Tu Vestir, S.A. de C.V.



Stefania Medina Ruíz
En representación de la empresa
Aspa Riviera Bonita, S. de R.L. de C.V.



Christian Ramón Ruíz Morales
Representante Legal de la empresa
Compañía Mexicana de Protección S de R.L. de C.V.



Viridiana Yamil Álvarez Hernández
En representación de
Antonio Alfonso Mendoza Rojas.

